

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230026100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
